



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 092-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **11 JUN. 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El REPORTE N° 114-2018-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 05 de Junio del 2018, suscrito por el Lic. Julio César Mungi Nuñez Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, El REPORTE N° 114-2018-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 05 de Junio del 2018, suscrito por el Lic. Julio César Mungi Nuñez Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional de Junín, el cual solicita reembolso de viáticos a favor del **SR. JULIO ALBERTO MATOS GILVONIO**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Chanchamayo-Acobamba-Tarma, del 23 de Abril (Hora de salida 04:00 pm) al 26 de Abril del 2018 (Hora de Retorno 06:00 am), a fin de participar al I Taller – II Etapa Actualización del PDRC, identificación y Priorización de Resultados en la Localidad de Chanchamayo - Tarma, Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos asciende a S/. 360.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *“Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos a nombre del **SR. JULIO ALBERTO MATOS GILVONIO** servidor de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional de Junín, el cual solicita reembolso de viáticos, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Chanchamayo-Acobamba-Tarma, del 23 de Abril (Hora de salida 04:00 pm) al 26 de Abril del 2018 (Hora de Retorno 06:00 am), a fin de participar al I Taller – II Etapa Actualización del PDRC, identificación y Priorización de Resultados en la Localidad de Chanchamayo - Tarma,



ORAF
N° DE REGISTRO: 2715552
N° DE EXPEDIENTE: 1324670



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos asciende a S/. 360.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la Certificación de Crédito Presupuesto N° 000000002593 (certificación para reembolso de viáticos - SGCTP), estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre del **SR. JULIO ALBERTO MATOS GILVONIO** servidor de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional de Junín, el cual solicita reembolso de viáticos, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Chanchamayo-Acobamba-Tarma, del 23 de Abril (Hora de salida 04:00 pm) al 26 de Abril del 2018 (Hora de Retorno 06:00 am), a fin de participar al I Taller – II Etapa Actualización del PDRC, identificación y Priorización de Resultados en la Localidad de Chanchamayo - Tarma, Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos asciende a S/. 360.00 Soles.



META	:	0032	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:		
		2.3.2.1.2.1	60.00
		2.3.2.1.2.2	300.00
		Total	S/. 360.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JERUSA MELCHORASOURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 JUN 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL